



**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°  
122512/1223/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,  
26/03/2026**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Resolución Exenta N°635 de 2025, que establece orden de subrogancia de la Dirección Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio

**CONSIDERANDO:**



94660760477753719\_FIRMAGOB



1774551825876



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere la designación en Cometido Funcionario en la Región de Coquimbo, comuna de Punitaqui, La Higuera, Vicuña y Pahuano para CAROL KARINA DÍAZ PAREDES, con el propósito de asistir a las actividades programadas en las fechas indicadas:

ACTIVIDAD EN PUNITAQUI: Ejecutar capacitación al funcionario Andrés Campos, EPB de la biblioteca pública de Punitaqui.

ACTIVIDAD EN LA HIGUERA: Apoyar formativamente a Alejandrina Zárate, funcionaria de la biblioteca pública de La Higuera.

ACTIVIDAD EN VICUÑA: Ejecutar capacitación a la funcionaria Fernanda Osorio, EPB de la biblioteca pública de Vicuña

ACTIVIDAD EN PAIHUANO: Realizar jornada formativa sobre la Gestión de la Información en en la Era Digital y uso de Código QR, orientada al desarrollo de habilidades digitales en la comunidad.

#### RESUELVO:

#### DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CAROL KARINA DÍAZ PAREDES, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PUNITAQUI a contar del 23 de febrero de 2026 y hasta el 23 de febrero de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. 1 día al 40% y Gastos de Pasajes con cargo al presupuesto de RED DIGITAL DE ESPACIOS PATRIMONIALES ex biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) CAROL KARINA DÍAZ PAREDES, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA HIGUERA a contar del 26 de febrero de 2026 y hasta el 26 de febrero de 2026, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático.  
1 día al 40% y Gastos de Pasajes con cargo al presupuesto de RED DIGITAL DE ESPACIOS PATRIMONIALES ex biblioredes.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) CAROL KARINA DÍAZ PAREDES, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PAIHUANO a contar del 2 de marzo de 2026 y hasta el 3 de marzo de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático.  
1 día al 100%, 1 día al 40% y Gastos de Pasajes con cargo al presupuesto de RED DIGITAL DE ESPACIOS PATRIMONIALES ex biblioredes.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

